



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/06/2021  
15:50:21 COT  
Motivo: Day V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/06/2021  
16:33:09 COT  
Motivo: Day V° B°

# Resolución Ministerial

N° 173-2021-EF/50

**Modifican los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021, por la creación de nuevos distritos**

Lima, 03 de junio del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2021-EF/50, se aprueban y publican los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021, la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 148-2021-EF/50;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 31162, se crea el distrito de Cielo Punco, con su capital Chirumpiari, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, con el artículo 1 de la Ley N° 31163, se crea el distrito de Manitea, con su capital Tawantinsuyo, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, conforme el artículo 1 de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar, los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional; estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF, establecen que el recálculo de los índices de distribución para la nueva asignación se efectuará respecto de todas las jurisdicciones afectadas por la creación del nuevo distrito y que la suma de los índices de las nuevas demarcaciones debe coincidir con la suma de los índices antes de la creación del nuevo distrito; asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras entidades que correspondan, proporcionarán al Ministerio de Economía y Finanzas la información oficial necesaria, a fin de elaborar los índices de distribución;



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/06/2021  
10:32:36 COT  
Motivo: Day V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/06/2021  
15:50:08 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armlda FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/06/2021  
16:33:19 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Índices de Distribución del Canon Gasífero, son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Oficio N° 000273-2021-INEI/JEF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los Índices de Distribución del Canon Gasífero, por la creación de los nuevos distritos de Cielo Punco y Manitea de la provincia de La Convención, en el departamento de Cusco;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 066-2021-EF/50 y modificatoria, a fin de incorporar en la distribución a los nuevos distritos de Cielo Punco y Manitea, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; en las Leyes N°s 31162 y N° 31163; y en el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/06/2021  
10:32:42 COT  
Motivo: Doy V° B°

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Modificar los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 066-2021-EF/50 y modificatoria, a fin de incorporar en la distribución a los nuevos distritos de Cielo Punco y Manitea, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO**

**INDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO 2021 PROVENIENTE DE REGALÍAS Y  
LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, POR LA  
CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS**

<b>GOBIERNOS LOCALES (DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO) Y GOBIERNOS REGIONALES</b>		<b>ÍNDICES</b>
<b>CUSCO</b>		
	LA CONVENCION	
	SANTA ANA	0.0213124762
	ECHARATE	0.0403689527
	HUAYOPATA	0.0065616263
	MARANURA	0.0049481519
	OCOBAMBA	0.0085452939
	QUELLOUNO	0.0337474855
	KIMBIRI	0.0377710833
	SANTA TERESA	0.0099590565
	VILCABAMBA	0.0213765718
	PICHARI	0.0718614047
	INKAWASI	0.0055076618
	VILLA VIRGEN	0.0065233948
	VILLA KINTIARINA	0.0081850865
	MEGANTONI	0.1157993077
	KUMPIRUSHIATO	0.0201983956
	CIELO PUNCO	0.0064764652
	MANITEA	0.0105751917